

Lima, 16 de febrero de 2024

Oficio 1167-2023-2024-ADP-D/CR

Señor congresista

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA

Presidente de la Comisión de Economía, Banca,
Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la
República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que durante la sesión de la Comisión Permanente del Congreso, realizada el 15 de febrero de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, se acumuló el Proyecto de Ley 343/2021-CR, por el que se propone la ley que establece "Alertas Educativas" para las micro y pequeñas empresas- MYPE, al texto sustitutorio de la comisión que preside y de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recaído en el Proyecto de Ley 3676/2022-CR, por el que se propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 816, Código Tributario, a fin de establecer talleres de capacitación como sanción positiva para las micro y pequeñas empresas en el marco de la potestad sancionadora de la SUNAT, aprobado en primera votación en la referida sesión.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 343/2021-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JAP/jfvch

c.c.: Área de Trámite Documentario

1413763